

LUNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 231

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2014-16892** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/1387/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 11 de noviembre de 2014, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

### PROVIDENCIA

A la vista de la solicitud de baja en el Padrón Municipal de Habitantes presentada por D. Aquilino Cotera González, con D.N.I. 13.892.588 J, en la que señala que la/s siguiente persona/s:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIEX/ PASAPORTE	F.NAC.	NACIONALIDAD	DIRECCION
LUIS FELIPE	VIADERO MARTINEZ	13708538 D	27/02/1956	ESPAÑA	URB. LA CANAL I, Nº 54 SOTO DE LA MARINA

Está/n indebidamente empadronado/s en la/s vivienda/s sitas en la/s dirección/es descritas, al no residir en la misma, HE RESUELTO:

1.- Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a los afectados.

2.- Nombrar Instructor y Secretario del expediente a D. Pedro M<sup>a</sup>. de Egaña Barrenechea y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Gema González Marcos, respectivamente.

3.- Notificar la apertura de expediente a los afectados, y conceder un plazo de quince días para alegaciones.

4.- Ordenar a la Policía Local su personación en el domicilio indicado a fin de realizar la elaboración del informe comprensivo de todas las circunstancias concurrentes.

5.- Elevar el expediente con informe del Instructor al Consejo de Empadronamiento en el caso de que el denunciado no presentara alegaciones o de que en las mismas manifestara su disconformidad con la baja.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 18 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/16892

CVE-2014-16892